LEY DE 11 DE MAYO DE 1843

Autoriza al Ejecutivo para que pueda sostener la causa de la Restauracion.

LA CONVENCION NACIONAL.

DECRETA.

Art. único. Se autoriza al Poder Ejecutivo, para tomar todas las medidas que juzgue conducentes á cosolidar la causa de la Restauracion en el interior y apoyarla en el exterior; pudiendo con este objeto disponer de las fuerzas de la República, fuera del territorio de ella.

Comuníquese al Poder Ejecutivo provisional para su cumplimiento. Dado en la Sala de Sesiones en Sucre á 10 de Mayo de 1843. - Manuel Hermenejildo Guerra, Presidente - José de Ugarte Diputado Secretario.

Palacio de Gobierno en Sucre á 11 de Mayo de 1843 – Ejecútese - Jesé Ballivian - El Ministro del Interior. - Eusebio Gutierrez